



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 05:06:51
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17904
| 886 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA
|GINNA PAOLA SILVA MORENO
|RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP
|2016ER24947

1720

Bogotá, D.C,

Señor(a):

GINNA PAOLA SILVA MORENO
Carrera 45 No. 45-71 Int 1 Apto 104
Mail: ginnapaolasilva@yahoo.com
Teléfono: 3030628
Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24947** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 28/- proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: *“En atención a los resultados publicados en la página web relacionados con el listado de aspirantes admitidos, en el cual se establece que “La Experiencia Certificad No Cumple Con El Requisito Del Empleo”....”*; es menester precisarle que si bien es cierto, usted allego al trámite del asunto algunas certificaciones que acreditan su experiencia profesional; no obstante, las mismas no cumplen con los requisitos de validez establecidos para el presente trámite, según lo determinado en el Parágrafo Primero del Artículo 5 de la Resolución No. 6644 del 7 de diciembre de 2016, la cual hace remisión al Art. 12¹ del Decreto Ley 785 de 2005, por las razones que se exponen a continuación:

¹ *“Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.*

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas....”





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

En las certificaciones allegadas por Usted a la presente convocatoria, provenientes de las entidades "SUPERSERVICIOS, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, e GCREINGENIERIA", no se relacionan las funciones u obligaciones ejecutadas durante su vinculación con las indicadas entidades, situación que evidentemente incumple la previsión contenida en el Numeral 12.3 del Art. 12 del Decreto 785 de 2005.

En cuanto a las demás certificaciones allegadas, se señala que las mismas no suplen el tiempo de experiencia requerida para la convocatoria citada en el asunto.

Por todo lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.



ADRIANA FORERO MONTOYA

Subdirectora Administrativa

aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Revisó: José Alejandro Ramírez Cano - Contratista 495-2016.
Proyectó: Jhoana Medina Ramírez - Contratista 100-2016.

Código: 209-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934



SG-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**